	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2023-28636 Id: 286933 Folios: 20 Fecha: 2023-04-24 18:46:01 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
Código: FO-GJ-015	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 1 de 20	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA**	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO		
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ENTIDAD.		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Además, señala en el artículo 49, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

1.2. Los Referentes Legales.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesaria la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Por otro lado, los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios". y la Ley 1551 de 2012, Por la cual se dictan normas para modernizar la organizacion y el funcionamiento de los municipios. deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad, en consecuencia la Alcaldía de Fusagasugá tiene asignado el programa - Fusagasugá, un gobierno para servir-, que busca desarrollar una estructura administrativa soportada física y tecnológicamente más eficiente y efectiva, humanizando la atención al ciudadano, en especial a las poblaciones vulnerables, siendo primordial garantizar una condición adecuada de salud de sus funcionarios.

El Código Sustantivo del Trabajo en su Artículo 348. Medidas de higiene y seguridad, establece que: '*todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo.*'

Resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país", en su Artículo décimo, establece que las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo son:

"1. *Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según actitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores.*"

Ley 23 de 1981 "*por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica*".

Resolución 6398 de 1991 "*por la cual se establece procedimientos en materia de salud ocupacional*" en su Artículo 1°, establece que "*Los empleados afiliados o no a los sistemas de prevención y seguridad social, deberán ordenar la práctica de exámenes médicos preocupaciones o de admisión a todos sus trabajadores, de acuerdo con las disposiciones vigentes (artículo 348 del Código sustantivo del Trabajo y resolución 1016 de 1989), con el objeto de determinar la aptitud física y mental del trabajador para el oficio que vaya a desempeñar y las condiciones ambientales en que vaya a ejecutarlo.*"

De igual forma en su Artículo 2°, define que: "*El examen médico de admisión, será firmado por el respectivo medico con anotación de su registro médico y por el trabajador. El respectivo examen y los demás documentos clínicos que constituyan la historia del trabajador son estrictamente confidenciales y de la reserva profesional y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos: a) Cuando medio mandado judicial: b) Por autorización expresa, escrita y con forma autenticada del trabajador interesado: c) Por solicitud de las entidades competentes de previsión y seguridad social.*"

El Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales., en sus artículos 3 y 11, se consagra lo siguiente:

Artículo 3° Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes: 1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso, 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), 3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso. El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como postincapacidad o por reintegro, para identificar condiciones que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. Parágrafo: las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud."

La resolución 1918 de 2009, modificó el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, estableciendo que en materia de costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad, y en ningún caso, pueden ser cobrados y solicitados al aspirante o trabajador.

Circular 015 de 11 de marzo de 2022, establece la Obligación del empleador de asumir el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas y valoraciones complementarias.

Se le recuerda a los empleadores su obligación realizar el pago de las obligaciones médicas ocupacionales a sus trabajadores, así como contratar y velar por estas evaluaciones médicas sean realizadas por médicos especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente, so pena de incurrir en las sanciones correspondientes.

El Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, el cual expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.4.6.1 establece: "*las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST, que deben ser aplicadas por todos*

los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.''

De igual forma el artículo 2.2.4.6.24 establece las Medidas de prevención y control, en su parágrafo 3. Indica que "El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control."

Resolución 839 de 2017 "Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones" CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS-, para el manejo de estas en caso de liquidación.

Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". establece como condiciones mínimas que debe contener la implementación de un SGSST, el desarrollo de actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios, incluyendo dentro de las mismas, la realización de evaluaciones médicas de acuerdo con los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

El Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2020 — 2024, aprobado por el honorable concejo municipal mediante acuerdo No. 100-02.01- 05 DE 2020 del 17 de Junio "Con la -Fuerza de la Gente", contiene los fundamentos, principios, misión, líneas estratégicas, enfoques, objetivos, programas, metas e indicadores que orientan la articulación y transversalidad de las acciones de la administración municipal, para mejorar las condiciones calidad de vida de los ciudadanos y establecer las bases del cambio en la gestión pública en Fusagasugá, donde los indicadores de bienestar, de producto, líneas de base y metas permitirán la medición del desempeño y la gestión municipal.

1.4. Justificación de la Necesidad

El Municipio de Fusagasugá a través de la Dirección de Gestión Humana, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene establecido nueve (9) programas de gestión: inspecciones, reporte de actos y condiciones inseguras, orden y aseo, riesgo mecánico, riesgo en trabajo caliente, riesgo eléctrico, protección contra caídas, capacitaciones, motivación, comunicación, participación y consulta, y seis (6) programas de vigilancia epidemiológica: osteomuscular, cardiovascular, visual, auditivo, biológico y psicosocial; cuyo objetivo es promover la salud y seguridad de todos los trabajadores, mediante el desarrollo de actividades de capacitación, prevención y promoción en salud, que disminuyan la accidentalidad y la presentación de enfermedades laborales.

Es por ello que los programas de vigilancia epidemiológica son una herramienta que permite Identificar, Cuantificar, Monitorear, Intervenir y hacer seguimiento, de los Factores de Riesgo que puedan generar Enfermedad Profesional y de los trabajadores expuestos.

Para el cumplimiento de los fines antes enunciados y de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente que regula el ejercicio de la medicina en el trabajo, es necesaria la realización de evaluaciones médico ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro, sumado a esto, se requiere monitorear condiciones específicas de salud de los trabajadores, de acuerdo a las actividades que realizan y al riesgo al que están expuestos, por lo tanto la necesidad de aplicar exámenes complementarios que permitan identificar aptitud para el desarrollo de labores como: trabajo en alturas, conducción, manipulación de alimentos entre otras.

Asimismo de acuerdo a los requerimientos que se adelantan por parte de las entidades prestadoras de salud y las necesidades que se identifican en materia de medicina laboral en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere la prestación de servicios por parte de una IPS debidamente habilitada, con la cual se garantice el desarrollo de evaluaciones médico ocupacionales y demás servicios complementarios, tales como: examen médico ocupacional para recomendaciones médicas y post incapacidad, análisis de puesto de trabajo, espirometría, optometría,

exámenes para trabajo en alturas, conductores y manipulación de alimentos, vacunas, laboratorios adicionales, hora profesional para investigación en accidentes de trabajo, hora profesional en medicina, psicología, nutrición y fisioterapia.

1.5. Conclusión

Por lo anterior expuesto, se establece la necesidad de contratar los servicios de medicina laboral, con el propósito de atender las necesidades básicas en salud de la Entidad, para que se lleve a cabo la aplicación de exámenes ocupacionales y complementarios a los funcionarios de la Administración Municipal, que se requieren para desempeñar las labores administrativas y operativas según lo establecido en el perfil biomédico o profesiograma de la organización. Contratación que será adelantada en la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ENTIDAD.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Los servicios serán prestados por una IPS debidamente habilitada por la Secretaria de Salud, en una Sede propia o tercerizada ubicada en el Municipio de Fusagasugá.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.** Término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** incluyen impuestos de Ley. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS MENSUALES A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS EN EL MES**, previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato, previa presentación de los documentos idóneos que

	acrediten el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Para efectuar el anterior pago se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio. Teniendo en cuenta los servicios contratados, en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de las consultas realizadas por evento en la prestación efectiva del servicio. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de la Directora de Gestión del Talento Humano **ERIKA ALEJANDRA GARZÓN GARAY** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9.** Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma Secop II.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

ITEM	CODIGO DEL SERVICIO	SERVICIOS	CANTIDAD
1	80111509 80111622	EXAMEN MEDICO DE INGRESO, PERIÓDICO O RETIRO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1
2	80111509 80111622	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA RECOMENDACIONES LABORALES	1
3	80111509	EXAMÉN MEDICO OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD	1

	80111622		
4	80111509 80111622	EXAMÉN MEDICO OCUPACIONAL DE REUBICACION	
5	80111509 80111622	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO ERGONÓMICO (REALIZADO POR FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN SST)	1
6	80111509 80111622	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (REALIZADO POR PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN SST)	1
7	80111509 80111622	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ENFASIS EN RIESGO PSICOSOCIAL (REALIZADO POR PROFESIONAL EN PSICOLOGIA ESPECIALISTA EN SST)	1
8	80111509 80111622	ESPIROMETRIA	1
9	80111509 80111622	VISIOMETRIA	1
10	80111509 80111622	CONSULTA DE OPTOMETRÍA	1
11	80111509 80111622	CONSULTA EN NUTRICION	1
12	80111509 80111622	CONSULTA POR PSICOLOGÍA	1
13	80111509 80111622	CONSULTA POR FISIOTERAPIA	1
EXAMENES PARA ALTURAS Y/O CONDUCTORES			
14	80111509 80111622	AUDIOMETRÍA	1
15	80111509 80111622	OPTOMETRÍA	1
16	80111509 80111622	APLICACIÓN DE TEST DE FOBIA A ALTURAS REALIZADO POR PSICOLOGO	1
17	80111509 80111622	TEST PSICOSENSOMÉTRICO REALIZADO POR PSICOLOGO (Para conductores)	1
18	80111509 80111622	ELECTROCARDIOGRAMA (Mayor de 40 años)	1
19	80111509 80111622	GLICEMIA	1
20	80111509 80111622	CUADRO HEMÁTICO	1
21	80111509 80111622	COLESTEROL TOTAL	1
22	80111509 80111622	TRIGLICÉRIDOS	1
EXAMENES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS			
23	80111509 80111622	KOH	1
24	80111509 80111622	FROTIS DE GARGANTA	1
25	80111509 80111622	COPROLOGICO	1
VACUNAS			
26	80111509 80111622	VACUNA TÉTANO (MINIMO 30 VACUNAS)	1

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2023-28636 Id: 286933 Folios: 20 Fecha: 2023-04-24 18:46:01 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
Código: FO-GJ-015	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 7 de 20	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

LABORATORIOS ADICIONALES			
27	80111509 80111622	ALCOHOLEMIA EN SANGRE	1
28	80111509 80111622	TRANSAMINASAS TGO	1
29	80111509 80111622	TRANSAMINASAS TGP	1
30	80111509 80111622	COLINESTERASA	1
31	80111509 80111622	PERFIL LIPIDICO	1
32	80111509 80111622	GLICEMIA BASAL	1
33	80111509 80111622	TAMIZAJE RIESGO CARDIOVASCULAR (Perfil lipídico - Glicemia)	
34	80111509 80111622	TAMIZAJE RIESGO PROSTATICO (Prueba de antígeno prostático - examen de sangre)	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
35	80111509 80111622	HORA PROFESIONAL PARA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO (LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL)	1
36	80111509 80111622	TALLER NUTRICIONAL (1 hora)	1
37	80111509 80111622	ASESORIA EN NUTRICIÓN OCUPACIONAL	1
38	80111509 80111622	TAMIZAJE CANCER DE MAMA (examen físico de mama)	1
39	80111509 80111622	HORA REVISIÓN PROFESIOGRAMA	1
40	80111509 80111622	HORA PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA O PSICOLOGO O OPTOMETRÍA O FONOAUDIOLOGO O NUTRICIÓN O ENFERMERÍA.	1
41	80111509 80111622	HORA DE CAPACITACIÓN POR PROFESIONAL DE OPTOMETRIA O FONOAUDIOLOGIA O FISIOTERAPIA O PSICOLOGIA O ENFERMERIA.	1
42	80111509 80111622	INSPECCION PUESTO DE TRABAJO POR PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA (incluya inspección e informe)	
43	80111509 80111622	HORA MESAS DE TRABAJO	1
44	80111509 80111622	ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO OSTEOMUSCULAR O AUDITIVO O CARDIOVASCULAR O VISUAL O RESPIRATORIO O PSICOSOCIAL.	1
45	80111509 80111622	HORA AUDITORIA SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1
46	80111509 80111622	HORA ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ LEGAL	1
47	80111509 80111622	CURSO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (Debidamente certificado)	1
PRUEBA PSICOLÓGICA			

48	80111509 80111622	ESCALA DE APRECIACIÓN DEL ESTRÉS E.A.E (S) o (G)	1
49	80111509 80111622	PRUEBA COGNITIVA	1

Nota: Los servicios de atención medica ocupacional, exámenes complementarios, serán prestados en las instalaciones de la IPS o sede debidamente acreditada, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá. Servicios relacionados con capacitaciones, inspecciones, serán realizadas en las instalaciones de la Alcaldía de Fusagasugá

Para el desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones específicas definidas en el presente estudio, el futuro contratista deberá garantizar las siguientes condiciones, referentes al personal, así:

No.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Formación profesional en medicina, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente.	Un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo.
2	Formación profesional en fisioterapia, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente.	Un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo.
3	Formación profesional en psicología, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente.	Un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo.
4	Título de formación profesional en optometría.	Un (1) año de experiencia profesional.
5	Título de formación profesional en fisioterapia	Un (1) año de experiencia profesional.
6	Título de formación profesional en fonoaudiología.	Un (1) año de experiencia profesional.
7	Título de formación profesional en bacteriología.	Un (1) año de experiencia profesional.

Todo el personal deberá acreditar:

a) Hoja de vida, debidamente firmada.
b) Diploma y/o acta de grado.
c) Experiencia especifica certificada.
d) Carta de confidencialidad.
e) Tarjeta profesional.
f) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (según aplique).
g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la entidad que vigila el ejercicio de la profesión.
h) Licencia en salud y seguridad en el trabajo vigente, de los profesionales a que aplica.

Nota: para los profesionales del sector salud se aplicará el **Decreto 019 de 2012** artículo 229 que señala: *"Artículo 229: EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales* ***la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional."***

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el contrato celebrado. 2. Disponer de un horario de lunes a viernes, en jornada mañana y tarde y dar cumplimiento al horario de citas asignadas, a fin de garantizar la realización oportuna de las valoraciones y exámenes programados en las instalaciones de la IPS. 3. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, evaluaciones complementarias, laboratorios clínicos, análisis de puestos de trabajo (ergonómico y de terapia ocupacional), vacunas y los demás otros servicios de medicina laboral que se contemplan en el contrato, con el objetivo de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores asignadas. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones que se requieren para que el trabajador pueda desempeñar su labor. 4. Entregar al trabajador los resultados en medio físico de los exámenes complementarios y laboratorios clínicos, con la firma original o manuscrita y el número de la tarjeta profesional de quien los realizó. 5. Informar a los trabajadores los resultados de la valoración médica y las recomendaciones emitidas, teniendo en cuenta las condiciones de salud y hacer entrega de los certificados o informes médicos, debidamente firmados (firma original o manuscrita) por el médico evaluador y el trabajador, a fin de que puedan realizar los respectivos controles ante su EPS conforme las indicaciones dadas por el médico ocupacional. 6. Entregar a la entidad los certificados o informes médico ocupacional en medio digital o físico, debidamente firmados por el trabajador y el médico evaluador, con indicación de los números del registro médico y la licencia en SST e indicar el tipo de evaluaciones y exámenes realizados, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social. 7. Garantizar que los certificados de valoración médica ocupacional cuenten con la fecha en la que fue atendido y valorado el funcionario. Para los certificados que necesiten ser reconceptuados cuando por condiciones médicas particulares quedan aplazados para el desempeño de una labor especifica, el certificado con el nuevo concepto médico, debe quedar con la fecha en la que fue valorado nuevamente el funcionario y/o revisado los exámenes que le fueron recomendados realizar. 8. Entregar mensualmente o con la regularidad solicitada por la Entidad, una base de datos en Excel, que contenga los nombres y apellidos de los trabajadores, cargo, tipo de exámenes realizados,

fecha, concepto de aptitud (alturas, conducción, manipulación de alimentos), recomendaciones y remisión a programas de vigilancia epidemiológica o EPS.

9. Elaborar el diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios atendidos de la Alcaldía de Fusagasugá, el cual debe contener como mínimo el análisis demográfico: sexo, edad, cargo, análisis de hábitos: tabaquismo, alcohol, diagnóstico: estado general actual de salud, conclusiones y recomendaciones. La entrega del documento deber efectuarse en medio digital y en medio físico con firmas originales y/o electrónica si está debidamente certificada, donde se evidencie el número de la tarjeta profesional de quien (es) lo realizó (aron)
10. Garantizar que en el caso de que el servicio requiera tercerizarse, se dé cumplimiento a las características técnicas del servicio a contratar.
11. Solicitar autorización al supervisor del contrato, para el cambio de profesionales que fueron presentados en la propuesta, para lo cual el contratista deberá enviar previamente la hoja de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia, de acuerdo al perfil solicitado por la entidad.
12. Entregar en digital y en físico el informe de actividades por cada pago parcial.
13. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
14. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
15. Mantener la reserva de la información que le sea suministrada en el desarrollo del objeto del contrato.
16. Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y

	de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar. 10. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. Tener y mantener afiliado al personal a cargo de la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social. 11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido 12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad Contractual.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección, se encuentra regulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección Mínima Cuantía, al igual que la Ley Anticorrupción Ley 1474 del 2011 artículo 94, modalidad de selección que fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Cotizaciones solicitadas a proveedores

De acuerdo con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, la Dirección de Gestión Humana, para el respectivo estudio de mercado, solicitó dos cotizaciones, las cuales se anexan al presente estudio previo y con base en ellas, se realizó el promedio de las mismas, estimándose como valor total de los precios unitarios la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($7.831.451) M/CTE, IVA INCLUIDO**

El presupuesto oficial estimado para la contratación será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** IVA Incluido y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

EMPRESAS QUE COTIZARON	
EMPRESA	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
MEDICAL LAB IPS	$7.854.448
COOPSUMAPAZ	$7.808.450

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	EXAMEN MEDICO DE INGRESO, PERIÓDICO O RETIRO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	1	$ 47.150,00	N/A	$ 47.150,00	$ 47.150,00
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA RECOMENDACIONES LABORALES	UNIDAD	1	$ 85.875,00	N/A	$ 85.875,00	$ 85.875,00
3	EXAMÉN MEDICO OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD	UNIDAD	1	$ 85.875,00	N/A	$ 85.875,00	$ 85.875,00
4	EXAMÉN MEDICO OCUPACIONAL DE REUBICACION	UNIDAD	1	$ 85.875,00	N/A	$ 85.875,00	$ 85.875,00
5	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO ERGONÓMICO (REALIZADO POR FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN SST)	UNIDAD	1	$ 1.176.925,00	N/A	$ 1.176.925,00	$ 1.176.925,00
6	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (REALIZADO POR PROFESIONAL EN	UNIDAD	1	$ 1.176.925,00	N/A	$ 1.176.925,00	$ 1.176.925,00

	18	ELECTROCARDIOGRAMA (Mayor de 40 años)	UNIDAD	1	$ 51.175,00	N/A	$ 51.175,00	$ 51.175,00
	19	GLICEMIA	UNIDAD	1	$ 14.075,00	N/A	$ 14.075,00	$ 14.075,00
	20	CUADRO HEMÁTICO	UNIDAD	1	$ 17.725,00	N/A	$ 17.725,00	$ 17.725,00
	21	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	1	$ 14.375,00	N/A	$ 14.375,00	$ 14.375,00
	22	TRIGLICÉRIDOS	UNIDAD	1	$ 12.650,00	N/A	$ 12.650,00	$ 12.650,00
		EXAMENES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS						
	23	KOH	UNIDAD	1	$ 12.250,00	N/A	$ 12.250,00	$ 12.250,00
	24	FROTIS DE GARGANTA	UNIDAD	1	$ 12.250,00	N/A	$ 12.250,00	$ 12.250,00
	25	COPROLOGICO	UNIDAD	1	$ 12.250,00	N/A	$ 12.250,00	$ 12.250,00
		VACUNAS						
	26	VACUNA TÉTANO (MINIMO 30 VACUNAS)	UNIDAD	1	$ 42.200,00	N/A	$ 42.200,00	$ 42.200,00
		LABORATORIOS ADICIONALES						
	27	ALCOHOLEMIA EN SANGRE	UNIDAD	1	$ 43.500,00	N/A	$ 43.500,00	$ 43.500,00
	28	TRANSAMINASAS TGO	UNIDAD	1	$ 16.100,00	N/A	$ 16.100,00	$ 16.100,00

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2023-28636 Id: 286933 Folios: 20 Fecha: 2023-04-24 18:46:01 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
Código: FO-GJ-015	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 15 de 20	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

	29	TRANSAMINASAS TGP	UNIDAD	1	$ 16.100,00	N/A	$ 16.100,00	$ 16.100,00
	30	COLINESTERASA	UNIDAD	1	$ 32.200,00	N/A	$ 32.200,00	$ 32.200,00
	31	PERFIL LIPIDICO	UNIDAD	1	$ 34.525,00	N/A	$ 34.525,00	$ 34.525,00
	32	GLICEMIA BASAL	UNIDAD	1	$ 14.075,00	N/A	$ 14.075,00	$ 14.075,00
	33	TAMIZAJE RIESGO CARDIOVASCULAR (Perfil lipidico - Glicemia)	UNIDAD	1	$ 44.425,00	N/A	$ 44.425,00	$ 44.425,00
	34	TAMIZAJE RIESGO PROSTATICO (Prueba de antigeno prostático - examen de sangre)	UNIDAD	1	$ 47.775,00	N/A	$ 47.775,00	$ 47.775,00
		SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
	35	HORA PROFESIONAL PARA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO (LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL)	UNIDAD	1	$ 128.050,00	$ 24.329,50	$ 152.380,00	$ 152.380,00
	36	TALLER NUTRICIONAL (1 hora)	UNIDAD	1	$ 161.000,00	$ 30.590,00	$ 191.590,00	$ 191.590,00
	37	ASESORIA EN NUTRICIÓN OCUPACIONAL	UNIDAD	1	$ 40.075,00	$ 7.614,25	$ 47.689,00	$ 47.689,00
	38	TAMIZAJE CANCER DE MAMA (examen fisico de mama)	UNIDAD	1	$ 42.200,00	N/A	$ 42.200,00	$ 42.200,00
	39	HORA REVISIÓN PROFESIOGRAMA	UNIDAD	1	$ 117.325,00	$ 22.291,75	$ 139.617,00	$ 139.617,00
	40	HORA PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA O PSICOLOGO O OPTOMETRÍA O FONOAUDIOLOGO O NUTRICIÓN O ENFERMERÍA.	UNIDAD	1	$ 117.325,00	$ 22.291,75	$ 139.617,00	$ 139.617,00
	41	HORA DE CAPACITACIÓN POR PROFESIONAL DE OPTOMETRIA O FONOAUDIOLOGIA O FISIOTERAPIA O	UNIDAD	1	$ 117.325,00	$ 22.291,75	$ 139.617,00	$ 139.617,00

	PSICOLOGIA O ENFERMERIA.						
42	INSPECCION PUESTO DE TRABAJO POR PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA (incluya inspeccion e informe)	UNIDAD	1	$ 167.325,00	$ 31.791,75	$ 199.117,00	$ 199.117,00
43	HORA MESAS DE TRABAJO	UNIDAD	1	$ 155.250,00	$ 29.497,50	$ 184.748,00	$ 184.748,00
44	ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO OSTEOMUSCULAR O AUDITIVO O CARDIOVASCULAR O VISUAL O RESPIRATORIO O PSICOSOCIAL.	UNIDAD	1	$ 1.175.000,00	$ 223.250,00	$ 1.398.250,00	$ 1.398.250,00
45	HORA AUDITORIA SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UNIDAD	1	$ 235.000,00	$ 44.650,00	$ 279.650,00	$ 279.650,00
46	HORA ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ LEGAL	UNIDAD	1	$ 122.325,00	$ 23.241,75	$ 145.567,00	$ 145.567,00
47	CURSO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (Debidamente certificado)	UNIDAD	1	$ 36.100,00	$ 6.859,00	$ 42.959,00	$ 42.959,00
	PRUEBA PSICOLÓGICA						
48	ESCALA DE APRECIACIÓN DEL ESTRÉS E.A.E (S) o (G)	UNIDAD	1	$ 63.675,00		$ 63.675,00	$ 63.675,00
49	PRUEBA COGNITIVA	UNIDAD	1	$ 58.675,00		$ 58.675,00	$ 58.675,00
VALOR TOTAL				$ 7.342.750,00	$ 488.699,00	$ 7.831.451,00	$ 7.831.451,00

Nota 1: <u>Cabe resaltar que para efectos de diligenciar la plataforma del SECOP II, se deberá colocar el VALOR TOTAL A CONTRATAR, es decir la suma de CUARENTA MILLONES ($40.000.000) DE PESOS MDA/CTE, incluido IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.</u>

NOTA 2: Para efecto de evaluar las propuestas, se tendrá en cuenta el valor de la suma correspondiente a los precios unitarios de los ítems requeridos.

NOTA 3: La oferta deberá presentar en valores unitarios, el valor de los ítems incluye IVA y demás impuestos de ley, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Los tributos descritos anteriormente son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO RUBRO	CPC	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
6.1.0 Dirección de Gestión del Talento Humano	1	2.1.2.02.02.008.10.16	93122 Servicios Médicos Especializados	1.2.1.0.00	$40.000.000

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para el municipio de Fusagasugá, que será objeto de evaluación por parte de la entidad, tendrá como criterio de evaluación la oferta de menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Documentos habilitantes de contenido jurídico:

- Carta de presentación de la Oferta debidamente firmada, según Anexo 1 de la invitación pública.
- Anexo 2 Oferta Económica debidamente diligenciado y firmado
- Copia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica; Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representa legal del mismo.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
- Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.

- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica , en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- Registro Mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para persona Natural).
- Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente

Documentos habilitantes de contenido técnico:

- El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación de cumplimiento o liquidación de máximo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso

- El oferente deberá acreditar que cuenta con una IPS debidamente habilitada por la Secretaria de Salud, en una sede propia o tercerizada ubicada en el Municipio de Fusagasugá; para lo cual deberá allegar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS VIGENTE de la IPS y debe acreditar la habilitación de los servicios de medicina laboral, optometría, laboratorio clínico, psicología y fisioterapia.

- El oferente deberá allegar licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional de la IPS presentada.

- El oferente deberá presentar certificado de custodias clínicas

- El oferente deberá aportar copia de la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales vigente de la IPS presentada.

- El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal profesional idóneo para el desarrollo del contrato:

No.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Formación profesional en medicina, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente.	Un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo.
2	Formación profesional en fisioterapia, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente.	Un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo.
3	Formación profesional en psicología, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente.	Un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo.
4	Título de formación profesional en optometría.	Un (1) año de experiencia profesional.
5	Título de formación profesional en fisioterapia	Un (1) año de experiencia profesional.
6	Título de formación profesional en fonoaudiología.	Un (1) año de experiencia profesional.
7	Título de formación profesional en bacteriología.	Un (1) año de experiencia profesional.

Todo el personal deberá acreditar:

a) Hoja de vida, debidamente firmada.

b) Diploma y/o acta de grado.
c) Experiencia especifica certificada.
d) Carta de confidencialidad.
e) Tarjeta profesional.
f) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (según aplique).
g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la entidad que vigila el ejercicio de la profesión.
h) Licencia en salud y seguridad en el trabajo vigente, de los profesionales a que aplica.

Nota: para los profesionales del sector salud se aplicará el **Decreto 019 de 2012** artículo 229 que señala: *"Artículo 229: EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales* ***la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional."***

- ✓ **CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

El oferente deberá presentar:

- Certificación vigente de afiliación de la empresa a la ARL, expedida durante el mes de cargue de propuestas y/o evaluación de requisitos habilitantes de oferentes.
-
- Certificación o constancia de estándares mínimos por la ARL según Res. 0312 de 2019 superior o mínimo al 85% de cumplimiento, vigencia 2022. Evaluación que debe corresponder a la efectuada en el mes de diciembre de 2022.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	15% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el termino de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.
El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS.

b) Diploma y/o acta de grado.
c) Experiencia especifica certificada.
d) Carta de confidencialidad.
e) Tarjeta profesional.
f) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (según aplique).
g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la entidad que vigila el ejercicio de la profesión.
h) Licencia en salud y seguridad en el trabajo vigente, de los profesionales a que aplica.

Nota: para los profesionales del sector salud se aplicará el **Decreto 019 de 2012** artículo 229 que señala: *"Artículo 229: EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales* ***la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional."***

- ✓ **CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

El oferente deberá presentar:

- Certificación vigente de afiliación de la empresa a la ARL, expedida durante el mes de cargue de propuestas y/o evaluación de requisitos habilitantes de oferentes.
-
- Certificación o constancia de estándares mínimos por la ARL según Res. 0312 de 2019 superior o mínimo al 85% de cumplimiento, vigencia 2022. Evaluación que debe corresponder a la efectuada en el mes de diciembre de 2022.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	15% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el termino de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.
El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	**SECRETARIOS – JEFES – ASESORES**	**ORDENADOR DEL GASTO** (Decreto delegación 014 del 31 de enero de 2023)
Nombre: **LINA JIMENA ROJAS PERDOMO** Profesional Especializado	**Nombre:** **ERIKA ALEJANDRA GARZÓN GARAY** Directora de Gestión del Talento Humano	**Nombre:** **JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO** Secretaria Administrativa
FIRMA	**FIRMA**	**FIRMA**

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: D:\2023\CONTRATACION\EXAMENES MEDICOS

Proyectó: Lina Jimena Rojas/Profesional Esp.
Revisó: Erika Alejandra Garzón Garay/Directora de Gestión del Talento Humano

Revisó: Fernando Ovalle/ Director de presupuesto
Revisó: Rosalbina Barbosa Pulido / abogado asignado por la Dirección de contratación

Revisó: Adriana Paola Pabón Cagua / Directora de Contratación